

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de abril de 2024

VISTO:

El Informe No. 042-2024-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 04 de abril de 2024, Informe No. 233-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 26 de marzo de 2024, Informe No. 086-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 21 de marzo de 2024, Carta No. 01-2024-R.C/CAM de fecha 19 de febrero de 2024, Carta No. 035-2024-EPS-M/GG de fecha 01 de febrero de 2024, Carta No. 15-2023-R.C/CAM de fecha 11 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial No. 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A. en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 109-2022-EPS-M/GG, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", registrado con Código Único de Inversiones N° 2564793, con un costo de inversión total ascendente a S/ 151.308.06 (ciento cincuenta y un mil, trescientos ocho con 06/100 soles), programado su ejecución en un plazo de 45 días calendarios, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 05 de enero de 2023, el Comité de selección, según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 014-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "**CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**" **CON CUI N° 2564793**, al CONSORCIO ALTOMAYO (Integrado por CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L., con RUC No. 20601638488, ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC No. 20542247453), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del citado contrato;

Que, con fecha 01 de febrero de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el CONSORCIO ALTO MAYO, suscribieron el CONTRATO No. 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A., para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI No. 2564793, que cuenta con un Presupuesto Contratado de S/ 113.000.00 soles;



Que, con fecha 05 de mayo del 2023, se suscribe el Acta de Entrega de terreno de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI No. 2564793.



Que, con fecha 25 de mayo de 2023, se da inicio al plazo de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793; Así mismo, mediante asiento No. 01 de cuaderno de obra, de fecha 25 de mayo de 2023, el Ingeniero Residente de obra apertura el Cuaderno de Obra digital;

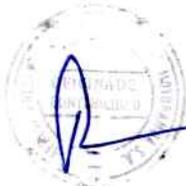


firmado digitalmente por
FLORENCIA ZEBALLOS Florencia
Código FIR 04435436 hard
Fecha: 09.04.2024 07:37:04 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 054-2023-EPS-M/GG, de fecha 01 de agosto de 2023, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo No. 01, solicitado por el CONSORCIO ALTO MAYO mediante Carta No. 007-2023-R.C/CAM, de fecha 07 de julio de 2023, otorgando una ampliación de siete (07) días calendario al CONTRATO No. 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 01 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, trasladando la fecha de término de ejecución de la obra al 15 de julio de 2023, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 058-2023-EPS-M/GG, de fecha 10 de agosto de 2023, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo No. 02, solicitado por el CONSORCIO ALTO MAYO mediante Carta No. 008-2023-R.C/CAM, de fecha 19 de julio de 2023, otorgando una ampliación de nueve (09) días calendario al CONTRATO No. 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 01 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, trasladando la fecha de término de ejecución de la obra al 24 de julio de 2023, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante, se designó a los miembros integrantes del comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de octubre de 2023, la Comisión de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Gerencia General No. 060-2023-EPS-M/GG, Resolución de Gerencia General No. 060-2023-EPS-M/GG, de fecha 11 de agosto de 2023, presidida por el Ing. Samuel López Chávez, el Ing. José Eduardo Rodríguez Sopln, el Mg. CPC Rubén Arias Noriega y el Ing. Víctor Martín Coral Panduro en calidad de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

Inspector de Obra y con presencia del Ing. Nelson Armando Díaz Rojas en calidad de Residente de Obra y Representante Común del Consorcio Alto Mayo, luego de la subsanación de las observaciones planteadas con fecha 11 de setiembre de 2023, proceden a recepcionar la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, precisando que defectos o fallas que presente la infraestructura, antes del vencimiento del periodo de responsabilidades serán consideradas como **VICIOS OCULTOS**;

Que, mediante Carta No. 15-2023-R.C/CAM, de fecha 11 de diciembre de 2023, Y recepcionada en la misma fecha por mesa de partes de la Entidad, el Representante Común del CONSORCIO ALTO MAYO, remitió el expediente de Liquidación Final de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, con los documentos que la sustentan; siendo así, previa revisión del expediente postulado, mediante Carta No. 035-2024-EPS-M/GG, de fecha 01 de febrero de 2024, se le pone a conocimiento las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción de Obra, a fin de que realice la subsanación o descargo correspondiente;

Que, mediante Carta No. 01-2024-R.C/CAM, de fecha 19 de febrero de 2024, el CONSORCIO ALTO MAYO, señala que subsana las observaciones correspondientes, efectuadas mediante Carta No. 035-2024-EPS-M/GG;

Que, mediante Informe No. 086-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 21 de marzo de 2024, el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., presenta el Informe de Opinión sobre la aprobación de Liquidación de obra presentada por el contratista Carta No. 01-2024-R.C/CAM, de fecha 19 de febrero de 2024, concluyendo lo siguiente: **i)** La obra principal cuenta con una ejecución acumulada de 85.61% y un monto de S/.96,740.56 soles acumulado. **ii)** Se cuenta con un menor metrado de 14.39% con un monto de S/.16,259.44. **iii)** Los mayores metrados ejecutados es de 7.51% del total del monto contrato, con una ejecución acumulada de S/.8,486.93 soles. **iv)** El avance real de la obra es de 93.12% con un monto total acumulado S/.105,227.49 soles. **v)** Se remite la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793" tiene un monto ejecutado de **S/.106,372.22, (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 22/100 soles).** **vi)** El saldo a favor del contratista CONSORCIO ALTO MAYO es de **S/. 20,960.34 (Veinte mil novecientos sesenta con 34/100 soles).** **vii)** Se recomienda remitir a la Oficina de Contabilidad para revisión y opinión posterior;

Que, mediante Informe No. 233-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793; por lo que, recomienda su aprobación de la misma mediante acto resolutivo;



Ida digitalmente por
ALDOS ZEBALLOS Florencio
/ FIR 04435436 hard
p: Doy V° B°
a: 09.04.2024 07:37:35 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 042-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 04 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa y documenta con el reporte de análisis, que se refieren los pagos realizados al contratista CONSORCIO ALTO MAYO de la ejecución de la obra "Construcción de Puente Peatonal; En El(La) Sistema de Producción de Agua Potable Juninguillo Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" con CUI N° 2564793, la misma que al 29-02-2024 se registra el importe de S/ 85,411.88, la cual se encuentra registrado en la cuenta contable 339206125. Asimismo, señala que el costo de la obra es el importe de S/ 106,372.22, (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 22/100 soles), existiendo una diferencia por pagar de S/ 20,960.34 (Veinte mil novecientos sesenta con 34/100 soles) la misma que no se registra contablemente por encontrarse pendiente de tramitar;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra, estableciendo lo siguiente:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)"

Que, de acuerdo con el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

Por las consideraciones que anteceden, considerando que la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Construcción de Puente Peatonal; En El(La) Sistema de Producción de Agua Potable Juninguillo Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" con CUI N° 2564793, cuenta con la conformidad del Gerente de Operaciones, Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., resulta necesario se proceda emitir la resolución que la apruebe la liquidación de la obra antes señalada, según el siguiente detalle:



JUNTA DEL SERVIDOR
FIRMA DIGITAL
 Jo digitalmente por
 LLOS ZEBALLOS Florencio
 FIR 04435436 hard
 i: Day V° B°
 : 09.04.2024 07:38:10 -05:00



OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO. DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2564793			
PROPIETARIO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S. A.			
CONTRATISTA CONSORCIO ALTO MAYO			
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
		DE LA ENTIDAD	DEL CONTRATISTA
01.00	AUTORIZADO - PAGADO		
01.01	AUTORIZADO		
	DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS	95,061.75	
	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO	-1,148.72	
	DEDUCCION POR ADELANTO	0.00	
	MAYORES METRADOS	8,485.93	
	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA DE VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS	25.48	
	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°01	1,731.10	
	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°02	2,225.70	
01.02	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL		95,411.88
	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES SIN IGV		0.00
	REAJUSTES POR CONTRATO PRINCIPAL		0.00
	MAYORES METRADOS		0.00
	TOTAL	S/ 96,372.22	S/ 95,411.88
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 20,989.34
02.00	DE LOS ADELANTOS		
02.01	OTORGADO		
	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	
	ADELANTO POR MATERIALES	0.00	
02.02	AMORTIZADOS		
	ADELANTO EN EFECTIVO		0.00
	ADELANTO POR MATERIALES		0.00
		0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
03.00	OTROS CONCEPTOS		
03.01	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS		
	CALCULADO	0.00	
	DEVUELTO	0.00	0.00
		0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00

CONSORCIO ALTO MAYO
 NELSON ARMANDO DIAZ ROMAS
 REPRESENTANTE COMÚN

NELSON ARMANDO DIAZ ROMAS
 Representante Común
 CIP: 129993

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG




PERMANENTE DIGITAL
 do digitalmente por
 LLOS ZEBALLOS Florencio
 FIR 04435436 hard
 a: Day V 8
 t: 09.04.2024 07:38:26 -05:00



OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGULLO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI N° 2584793

PROPIETARIO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S. A.

CONTRATISTA CONSORCIO ALTO MAYO

03.02 MULTA POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA

CALCULADO	0.00	
DEVUELTO	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SI 0.00

03.03 DE LOS GASTOS DE LIQUIDACION DEL MONTO FINAL DE OBRA

GASTOS DE LIQUIDACION 1.5 % DEL MONTO FINAL CALCULADO	0.00	
PAGADO	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SI 0.00

04.00 RESUMEN DE LIQUIDACION (Saldo de Liquidación)

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
0.01	AUTORIZADO - PAGADO	0.00	SI 20,000.04
0.02	DE LOS ADELANTOS	0.00	0.00
0.03.01	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00
0.03.02	MULTA POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00
0.03.03	DE LOS GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00
	TOTAL		SI 20,000.04
	IGV 18.00%		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN IGV		SI 20,000.04

05.00 MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	SI
1	DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS	95,951.75
2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO	-1,148.72
3	DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO EN EFECTIVO	0.00
4	DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES	0.00
5	MAYORES METRADOS	6,486.93
6	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA DE VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS	25.48
7	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°01	1,731.10
8	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°02	2,226.70
	TOTAL	108,372.22
	IGV 18.00%	0.00
	COSTO TOTAL DE OBRA CON IGV	SI 108,372.22

SOM: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTY DOS CON 22/100 SOLES


 NELSON ARMANDO DIAZ ROJAS
 REPRESENTANTE COMÚN


 NELSON ARMANDO DIAZ ROJAS
 REPRESENTANTE COMÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, con un costo total de S/ 106,372.22, (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 22/100 soles), y un saldo a favor del contratista, por el monto de S/ 20,960.34 (Veinte mil novecientos sesenta con 34/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA		
	DE LA ENTIDAD	DEL CONTRATISTA
01.00 AUTORIZADO - PAGADO		
01.01 AUTORIZADO		
DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS	95,351.75	
REALISTE POR FORMULA POLINÓMICA DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO	-1,148.72	
DEDUCCION POR ADELANTO	0.00	
MAYORES METRADOS	3,485.33	
REALISTE POR FORMULA POLINÓMICA DE VALORIZACIONES DE MAYORES ME	25.46	
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°01	1,731.10	
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO N°02	2,225.70	
01.02 PAGADO		
CONTRATO PRINCIPAL		95,411.88
POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES SIN IGV		0.00
REALISTES POR CONTRATO PRINCIPAL		0.00
MAYORES METRADOS		0.00
TOTAL	S/ 106,372.22	S/ 95,411.88
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 20,960.34



FIRMA DIGITAL
 digitalmente por
 LOS ZEBALLOS Florencio
 IR 04435436 hard
 Day V° B
 09.04.2024 07:38:48 -05:00



"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el saldo a favor del contratista CONSORCIO ALTO MAYO, el monto de S/ 20,960.34 (Veinte mil novecientos sesenta con 34/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Carta Fianza por el monto de S/ 11,300.00 (Once mil trescientos con 00/100 soles), presentada en garantía de fiel cumplimiento por CONSTRUCTORA BORO EIRL, al consentimiento de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante Informe No. 086-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores, u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada No. 014-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista CONSORCIO ALTO MAYO, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acuña
 GERENTE GENERAL